

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos del día dieciocho de abril de dos mil trece, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado, en el inmueble ubicado Boulevard Atlixco número dos mil ciento tres cuarto piso Colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

CONSEJERO ELECTORAL  
PAUL MONTERROSAS ROMÁN

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL  
VÍCTOR JOAQUÍN CÁNOVAS  
MORENO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación de ésta Comisión se presentaron las personas que se señalan a continuación:-----

AMALIA OSWELIA VARELA SERRANO

DIRECTORA DE  
PRERROGATIVAS, PARTIDOS  
POLÍTICOS Y MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN

JAVIER TREJO GALICIA

DIRECTOR JURÍDICO

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, el Presidente de esta Comisión por conducto del Secretario de la misma somete a consideración de los integrantes de este Órgano Auxiliar el proyecto de Orden del Día en comento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.-----

Acto seguido en uso de la palabra la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, procede a exponer el Informe de actividades de dicha Unidad Administrativa correspondiente al mes de marzo de dos mil trece, emitiendo para tal efecto los miembros de este Órgano los comentarios pertinentes.

En cuanto al numeral 4 del orden del día aprobado para la presente sesión, respecto a Acuerdos complementarios respecto a la etapa de Registro de Candidatos a cargos de elección popular, en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, los miembros de este Órgano Auxiliar determinan, lo siguiente:

**ACUERDO-01/COPP/190413.-** Se sugiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice las acciones conducentes con la finalidad de asegurar en el ámbito de sus atribuciones, que la etapa de Registro de Candidatos a cargos de Elección Popular, se ajuste a los principios rectores en materia electoral que se desprenden del artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las disposiciones que se desprenden del Manual de Registro de Candidatos, criterios y logística aplicables, así como lo referente a ciudadanos inhabilitados para poder contender como candidatos, porcentaje de genero entre otros aspectos, concernientes a la multicitada etapa, lo anterior por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-02/COPP/190413.-** Se sugiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice las acciones conducentes con la finalidad de asegurar que los Órganos Transitorios de este Organismo cuenten con la información necesaria respecto a las personas facultadas por las Coaliciones registradas ante este Instituto y de los Partidos Políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Pacto Social de Integración, para registrar candidatos a cargos de elección popular en el marco

de su competencia en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, así como para acreditar a representantes ante dichos Órganos Electorales, lo anterior con la finalidad que las instancias en cuestión cuenten con la información pertinente para la realización de sus actividades, lo anterior por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-03/COPP/190413.-** Con la finalidad de contar con los elementos idóneos para supervisar los trabajos realizados por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 15 fracción III inciso a) del Reglamento de Comisiones de este Ente Electoral y con base en el numeral 6 de la Programa Operativo Anual dos mil trece de la Contraloría Interna de este Organismo, se sugiere contar con la participación de dicha área, con el objeto que acuda el personal a su cargo que considere pertinente, a la hora de apertura y cierre de las jornadas de recepción de solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular en el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario, a efecto de constatar la correcta, así como puntual apertura y cierre de los Módulos correspondientes, a instalar en las Oficinas Centrales de este Instituto, conforme al Manual de Registro de Candidatos aprobado para tal efecto por el Consejo General de este Instituto, así como la logística aplicable, facultando al Presidente de este Órgano Auxiliar para que realice los comunicados pertinentes en términos del diverso 10 fracción I del Reglamento de Comisiones en cita, lo anterior por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-04/COPP/190413.-** Una vez que cuente con la información pertinente, se solicita por unanimidad de votos a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Informe a la brevedad por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar, los datos correspondientes a la etapa de Registro de Candidatos a cargos de Elección Popular en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, que se enuncian a continuación:

- A) Relación de acuerdo al cruce de información realizado con la Coordinación de Informática de este Instituto, del que se desprenda los nombres de los candidatos inhabilitados para contender en el presente proceso electoral que fueron postulados por los partidos políticos y/o coaliciones, así como el de duplicidades de candidatos;
- B) Planillas o Fórmulas presentadas por los partidos políticos y/o coaliciones, que no fueron susceptibles de ser registradas debido a que no cumplieron los requisitos que señala el Código de la materia, respecto a la etapa de

Registro de Candidatos a cargos de Elección Popular, así como las causas correspondientes; y

- C) Relación general por partido político y coalición, de la que se desprenda el número de ciudadanos registrados como candidatos por género.-----

**ACUERDO-05/COPP/190413.-** Con base en el numeral 10.14 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, se solicita a la Titular de dicha Unidad Administrativa, remita copia a los integrantes de este Órgano Auxiliar de los Listados de Candidatos a cargos de Elección Popular correspondiente al presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, que a su vez presente a la Dirección de Organización Electoral con el objeto de participar en la revisión de las Boletas Electorales, lo anterior por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-06/COPP/190413.-** Se sugiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice los trámites necesarios por conducto de las instancias conducentes, con la finalidad de publicar a la brevedad en la página Web de este Instituto, el *"Manual de Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 – 2013, así como los criterios y logística correspondiente a dicha etapa"*; medida que se adopta, toda vez que a la fecha de aprobación del presente acuerdo, no se cuenta con la información en cita; la cual se considera necesaria para que los ciudadanos y diversos interesados de la fuerzas políticas que participan en la presente contienda electoral, cuenten de manera oportuna con la información correspondiente, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.-----

En cuanto al numeral 5 del orden del día aprobado para la presente Sesión, referente a los debates a cargos de elección popular, en el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario, los miembros de este Órgano Auxiliar establecen los siguientes acuerdos:

**ACUERDO-07/COPP/190413.-** Con base en lo establecido en los artículos 6 fracción I y 8 fracción VII de los *Lineamientos para la realización de Debates Públicos entre Candidatos a cargos de Elección Popular*, se solicita a Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar, a más tardar al tercer día siguiente al que tenga conocimiento, Informe del que se desprendan los avisos que presenten los partidos políticos y/o

coaliciones, así como los Consejos Distritales y Municipales en relación con los debates a cargos de elección popular en cita, lo anterior por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-08/COPP/190413.-** Con base en el artículo 8 fracciones I, II y III de los Lineamientos para la Realización de Debates Públicos entre Candidatos a cargos de Elección Popular, se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, presente a la brevedad por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar, Informe en el que se especifique el apoyo a otorgar a los Órganos de este Instituto Electoral, respecto a la realización de Debates entre candidatos a cargos de elección popular en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, lo anterior por unanimidad de votos. -----

Por lo que respecta al numeral 6 del orden del día aprobado, referente a la acreditación de representantes generales y de mesas directivas de casilla, que se desprenden del diverso 255 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los miembros de este Órgano Auxiliar, establecen lo siguiente:

**ACUERDO-09/COPP/190413.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar a más tardar el veinte de mayo del año en curso, la estrategia a implementar respecto a la coordinación de registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 - 2013, en el que incluya de manera detallada aspectos de las bases consignadas en el artículo 255 del Código de la materia, así como lo concerniente a lo señalado en el numeral 1.8 de la Bitácora de seguimiento 2013 de la Dirección Administrativa en referencia, lo anterior por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-10/COPP/190413.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente en medio magnético en forma semanal a los integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los representantes propietarios de los partidos políticos o coaliciones registrados ante el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, por lo que a su instituto político concierne, concentrado del que se desprenda el registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 - 2013, así como las sustituciones correspondientes; estructurado por Casilla, Sección, Municipio y Distrito, así como el

reporte general que comprenda la totalidad de esta Entidad Federativa, lo anterior por unanimidad de votos.-----

En cuanto al numeral 7 del orden del día aprobado para la presente Sesión, relativo al Proyecto de Informe de actividades de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, por el periodo comprendido del catorce de noviembre de dos mil doce, al treinta y uno de marzo de dos mil trece, los miembros de este Órgano Auxiliar determinan, lo que a continuación se enuncia:

**ACUERDO-11/COPP/190413.-** Una vez realizado el análisis correspondiente al "Proyecto de Informe de Actividades de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, por el periodo comprendido del catorce de noviembre de dos mil doce, al treinta y uno de marzo de dos mil trece"; los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el Instrumento en referencia y facultan al Presidente de esta Comisión remita original del Informe en cuestión al Consejero Presidente del Consejo General, para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, lo anterior en términos de los artículos 10 fracción VI, 11 bis fracción II y 16 del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo anterior por unanimidad de votos.-----

Por lo que corresponde al rubro de asuntos generales, los miembros de este Órgano Auxiliar, determinan lo siguiente:

**ACUERDO-12/COPP/190413.-** Tomando en consideración las observaciones que como antecedente se han presentado en diversos Procesos Electorales Estatales en esta Entidad, respecto a los Informes rendidos por las empresas encargadas en la ejecución del Monitoreo en la etapa de campañas electorales, se sugiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, que en caso de considerar necesario aclarar puntos respecto al contenido de los instrumentos en cuestión que no sean debidamente atendidos de manera documental de acuerdo a los *Lineamientos para el Monitoreo de las Campañas Electorales de los Partidos Político, en los Medios de Comunicación*, realice las entrevistas pertinentes de manera personal con el representante legal o la persona que sirva de enlace del monitoreo, con la finalidad de aclarar el contenido de los informes que se presenten a este Organismo y de esta forma

evitar en lo posible que se realicen observaciones posteriores a los mismos, acotando que en caso continuar con deficiencia en los reportes recibidos, realice las notificaciones a la instancia pertinente para la aplicación de medidas conducentes, lo anterior por unanimidad de votos.-----

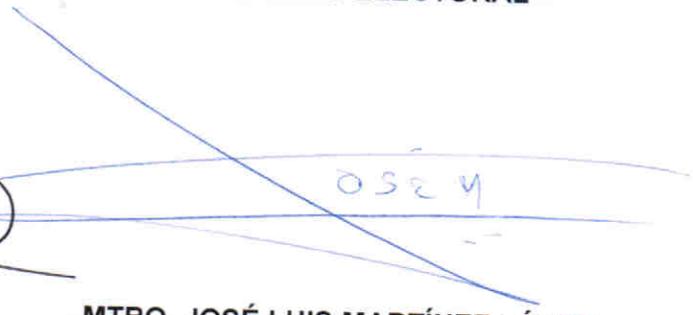
Una vez desahogado el orden del día, se dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día dieciocho de abril de dos mil trece.-----

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL



MTRO. PAUL MONTERROSAS ROMÁN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN



ACT/COPP-004/13



CONSEJERO ELECTORAL

LIC. VÍCTOR JOAQUÍN CANOVAS MORENO  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN